REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

GABINETE DEL MINISTRO

ORD.: No___1117

ANT.: 0rd. 92/3957

MAT.: Carta del Sr. Alcalde de

Antofagasta a S.E. el Presidente de la

República.

NIP. 92/17346

SANTIAGO,

-9 OCT 1992

ARCHIVO

DE : MINISTRO DE AGRICULTURA.

A : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.

Hemos tomado conocimiento del contenido de la comunica-MLP.

P.V.S

ción en materia, referido a políticas vigentes para la EDEC J.R.A.

importación de arroz y azúcar.

Sobre el particular, me permito hacer enseguida las consideraciones que estimo pertinentes, de acuerdo a lo solicitado en su oficio del antecedente.

NEB

REPUBLICA DE CHILE PRESIDENCIA REGISTRO Y ARCHIVO

NR.92/23292

1 3 OCT 92

Nuestro país ha definido como uno de los objetivos de la estrategia de desarrollo la apertura de la economía a los mercados externos. Esto se ha materializado en la práctica, en rebajas significativas de los aranceles y en la eliminación de las barreras no arancelarias, las que se suman a la ausencia casi total de subsidios internos y a la inexistencia de subsidios a la exportación. Sin embargo, esta realidad reconocida ampliamente por la comunidad mundial, ha debido aceptar algunas excepciones, particularmente referidas al sector agrícola.

Como es sabido, el mercado mundial de productos agrícolas se caracteriza por marcadas distorsiones provocadas por las políticas proteccionistas y de subsidios de los países desarrollados. A ello se agrega que con relativa frecuencia, ocurren situaciones externas, naturales o artificiales, que provocan variaciones de la oferta y los precios, cuyos efectos pueden perjudicar temporalmente a una cantidad muy importante de agricultores y eventualmente a los más modestos.

Lo anterior obedece al hecho objetivo que la agricultura de nuestro país sustenta un segmento muy importante de la población nacional, que además, es el que ostenta los mayores niveles de pobreza.



REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

GABINETE DEL MINISTRO

A fin de evitar esta situación se llegó a la promulgación de la Ley 18.525, que facultó al Presidente de la República para establecer valores aduaneros mínimos, sobretasas arancelarias y para fijar derechos específicos a las importaciones, bandas de precios.

Los casos que menciona el Sr. Alcalde de Antofagasta se amparan en el marco legal y conceptual anterior.

Por otra parte, como es de su conocimiento, las manifestaciones relativas a los problemas que enfrenta actualmente la agricultura, principalmente tradicional, son motivo de análisis en el Gobierno y en el Congreso Nacional.

Recientemente, Su Excelencia el Presidente de la República tuvo a bien dirigirse a representantes del sector agrícola para manifestar que el Estado mantendrá su preocupación tendiente a asegurar un marco estable de políticas para el crecimiento sectorial.

Es importante señalar que las medidas que se utiliza para defender sectores productivos frente a distorsiones externas, deben entenderse como esencialmente transitorias, cuya duración no debe prolongarse más que la causa que las genera. Esto ha quedado de manifiesto durante la operación de este mecanismo como se demuestra recientemente en el caso del arroz.

De lo expuesto se desprende entonces que, si bien el planteamiento del Sr. Alcalde es entendible, las circunstancias determinan que en este momento no resulte adecuado introducir cambios en las políticas vigentes. La solución del problema deberá lograrse dentro de un plazo que permita al sector agrícola, apoyado por medidas apropiadas de Gobierno, adecuar definitivamente su estructura productiva a la actual estrategia nacional de desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR MINISTRO DE AGRICULTURA